

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Soba

- CVE-2011-12581** Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 29562

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2011-12540** Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1924. Pág. 29564
CVE-2011-12542 Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1850. Pág. 29565
CVE-2011-12543 Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1851. Pág. 29566

Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2011-12485** Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 3268. Pág. 29567

Ayuntamiento de Villacarriedo

- CVE-2011-12422** Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 917. Pág. 29568

2.3.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-12571** Resolución por la que se dispone la notificación de anotación de sanción disciplinaria de separación del servicio. Pág. 29569

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2011-12533** Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla por la que se renuncia a la celebración del contrato de suministro de campos de incisión quirúrgica. Expte. HV 2011/0/0007. Pág. 29571

Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria

- CVE-2011-12614** Anuncio de licitación para las obras de ejecución del proyecto de acondicionamiento del edificio energías renovables (Fase I). Pág. 29572

Ayuntamiento de Escalante

- CVE-2011-12531** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual en Montes de Utilidad Pública. Expte. 12011. Pág. 29573

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2011-12458** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expte. 82/2011. Pág. 29575

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Villapresente

CVE-2011-12576 Aprobación inicial de los presupuestos de 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 29577

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-12583 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 242/10 y otros. Pág. 29578

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2011-12553 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-668/2011. Pág. 29579

CVE-2011-12555 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-667/2011. Pág. 29582

CVE-2011-12556 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-719/2011. Pág. 29585

CVE-2011-12550 Notificación de resolución de expediente sancionador 88/11/TUR. Pág. 29588

CVE-2011-12551 Notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador 156/11/TUR. Pág. 29589

CVE-2011-12554 Citación para notificación de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1578/2010. Pág. 29590

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2011-12532 Notificación de resolución de expediente sancionador 341/2011. Pág. 29591

CVE-2011-12573 Notificación de inicio de expedientes sancionadores. Expte. 786/2011 y otros. Pág. 29592

CVE-2011-12569 Notificación de resolución de expediente sancionador 648/2011 y otros. Pág. 29593

CVE-2011-12570 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 432/2011 y otros. Pág. 29595

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2011-12572 Notificación de reclamación de cantidad a deudores. N.R.S. 201103900003171. Pág. 29596

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2011-12479 Aprobación y exposición pública del padrón de tasa por suministro de agua, recogida de basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29598

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2011-12552 Citación para notificación de acto de trámite sobre anulación ICIO 194/2009. Pág. 29599

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-12521 Notificación de imposición de multa coercitiva. Expte. de denuncia 17/10. Pág. 29600

4.4.OTROS

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

CVE-2011-12467 Aprobación provisional y exposición pública de la imposición y regulación de la Tasa por Utilización de Usos Sociales de Tarriba. Pág. 29602

CVE-2011-12471 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria. Pág. 29603

CVE-2011-12473 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 29604

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Rasines

CVE-2011-12596 Anuncio de expropiación de la obra de saneamiento en Cereceda. Pág. 29605

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-12589 Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/18/2011, de 5 de abril, destinadas a financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2011 Pág. 29606

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2011-12558 Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 68/11. Pág. 29607
CVE-2011-12559 Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 54/11. Pág. 29608
CVE-2011-12560 Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 39/11. Pág. 29609
CVE-2011-12561 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000118CI/2007. Pág. 29610
CVE-2011-12562 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000161CI/2007. Pág. 29611
CVE-2011-12563 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000663CI/2007. Pág. 29612
CVE-2011-12564 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000720CI/2007. Pág. 29613
CVE-2011-12565 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000162CI/2007. Pág. 29614
CVE-2011-12566 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000581CI/2007. Pág. 29615
CVE-2011-12567 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000776CI/2007. Pág. 29616

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2011-12547 Bases de la convocatoria destinada a becas y ayudas al estudio para el ejercicio 2011. Pág. 29617

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-12580 Concesión de subvención directa. Pág. 29622

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Castañeda

CVE-2011-12527 Información pública de expediente para la ejecución de la obra de ampliación de la red de distribución de gas natural, T. M. Castañeda y T. M. Puente Viesgo. Pág. 29623

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2011-11937 Información pública de solicitud de autorización para explotación agropecuaria. Pág. 29624

Ayuntamiento de Herrerías

CVE-2011-12338 Concesión de licencia de primera ocupación en Cabanzón. Pág. 29625

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2011-12345 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Las Presillas. Pág. 29626

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-12523 Notificación de orden de ejecución. Expte. de denuncia 311/10. Pág. 29627
CVE-2011-12524 Notificación de orden de ejecución. Expte. de denuncia 366/10. Pág. 29629

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2011-11882 Información pública de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada nº AAI/030/2006. Pág. 29631

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-10737 Información pública de solicitud de autorización para modificación de línea de media tensión de alimentación al CT "Pindal", en Pesués. Expte. A/39/08120. Pág. 29632

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2011-12544 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación "Entidad de Mediación y Seguimiento de Conflictos" (EMAC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 29633

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-12520 Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería y fabricación de estructuras metálicas, en Polígono de Raos. Expte. LIC/873/2010. Pág. 29634

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2011-11941 Información pública de solicitud de licencia para bar en c/ La Portilla. Pág. 29635

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2011-12541 Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de implantación de actividad para empresa de transportes. Expediente de urbanismo 2010/261. Pág. 29636

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-9747 Información pública de solicitud de licencia en proyecto de modificación de la L.A.T. Aérea Astillero-Pontejos. Nuevo tramo Pontejos-Gajano. Pág. 29637

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2011-12307 Información pública de expediente para la concesión de ampliación de licencia de actividad de establo en polígono 3, parcela 54, de Meruelo. Pág. 29638

Ayuntamiento de Penagos
CVE-2011-11726 Información pública de expediente de licencia de actividad de garaje en Cabárceno. Pág. 29639

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2011-12457 Información pública de solicitud de licencia para construcción de establo para ganado vacuno en Suesa. Pág. 29640
CVE-2011-12476 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29641

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2011-12475 Aprobación inicial del reglamento regulador del uso del edificio de usos sociales de Tarriba. Pág. 29642
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2011-12195 Información pública de solicitud de licencia para despacho de pan y bollería en avenida Eusebio Gómez, 23 de Sarón. Pág. 29643

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2011-12536 Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 186/2010. Pág. 29644

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2011-12515 Notificación de resolución de recurso de suplicación 704/2011. Pág. 29646
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2011-12516 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 898/2010. Pág. 29647
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
CVE-2011-12517 Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 277/2011. Pág. 29648
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao**
CVE-2011-12518 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 986/10. Pág. 29649
- Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
CVE-2011-12501 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 725/2011. Pág. 29650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa**
CVE-2011-12535 Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 75/2011. Pág. 29651

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-12581 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de veintiocho de junio de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y una vez publicado edicto en el Boletín Oficial de Cantabria número 133 de 12 de julio de 2011 no se han interpuesto reclamaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, publicándose a continuación el texto integro de las modificaciones:

UNDÉCIMO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. MODIFICACIÓN

A continuación se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, motivado por la reciente revisión catastral realizada y a fin de adaptar el tipo de gravamen y el coeficiente de reducción de la base imponible aplicable a las construcciones ubicadas sobre suelo rústico, constando los Informes de Secretaría - Intervención, a tal efecto y tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los siete miembros asistentes, de los ocho que legalmente componen el Ayuntamiento Pleno hasta el momento, acordó a propuesta de la Alcaldía:

1.- Modificar el texto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de conformidad con la propuesta presentada que afecta al artículo 7 de la vigente Ordenanza y que se une como anexo I.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el citado Art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales (R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), el presente Acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

3.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.- En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y no entrando en vigor hasta que se cumpla este trámite.

5.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo en los plazos, supuestos y formas previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CVE-2011-12581

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

“ANEXO I A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1.- La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,52 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,90 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento.

4.- A los efectos previstos en la Disposición Transitoria Decimoctava del R.D. Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el coeficiente de reducción de la base imponible aplicable a las construcciones ubicadas en suelo rústico se fija en el 0,5.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.”

Soba, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2011/12581](#)

CVE-2011-12581

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12540 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1924.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Germán Fernández González la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Raúl Abad Casanueva y doña Susana Calderón Cuesta, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del presente año en Puente San Miguel.

Reocín, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2011/12540](#)

CVE-2011-12540

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12542 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1850.*

Por Decreto de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Ricardo Becerril Ibarrondo, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Tomás Martínez Díaz y doña Albina Musina, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del presente año en Villapresente.

Reocín, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2011/12542](#)

CVE-2011-12542

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12543 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1851.*

Por Decreto de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Ricardo Becerril Ibarrondo, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Miguel Ángel Viar Merino y doña Vanesa Azcona de Juana, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del presente año en Caranceja.

Reocín, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/12543

CVE-2011-12543

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-12485 *Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 3268.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento don Leoncio Calle Pila, en relación con el matrimonio civil que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2011, a las doce horas y treinta minutos, entre los contrayentes don José Manuel Martínez Madrid y doña María del Puerto Ramos Pla, y la facultad para celebrar el matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento don Leoncio Calle Pila, en relación con el matrimonio civil que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2011, a las diecinueve horas y treinta minutos, entre los contrayentes don Santiago San Martín Alvarado y doña Elena Muñoz Sánchez.

Dése a la presente resolución los trámites que sean oportunos.

Santoña, 1 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2011/12485

CVE-2011-12485

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-12422 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 917.*

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período comprendido entre los días 14 a 18 de septiembre, ambos inclusive, del año 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero.- Delegar en don Antonio España Martínez las funciones de la Alcaldía, por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 14 a 18 de septiembre, ambos inclusive, del año 2011.

Segundo.- Ordenar la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2011/12422](#)

CVE-2011-12422

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12571 *Resolución por la que se dispone la notificación de anotación de sanción disciplinaria de separación del servicio.*

Con fecha 24 de junio, de 2011, fue dictada por la directora general de Función Pública, conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro de Personal, la anotación de sanción disciplinaria de doña Gloria Cabrillo Hallado, que fue resuelta por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria el 2 de junio de 2011, según el art. 47 del Decreto 44/1987 de 22 de junio (B.O.C. de 3 de julio de 1987) y art. 3.B.1.1.k) del Decreto 45/1987 de 22 de junio (B.O.C. de 3 de julio de 1987).

Dicha anotación tuvo dos intentos de notificación, con fechas 11 y 13 de julio de 2011, no pudiendo realizarse.

ACUERDO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la "Anotación de sanción disciplinaria de separación del servicio con efectos de 2 de junio de 2011" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

El secretario general,
Francisco Javier Peña Zavala.

CVE-2011-12571

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182



GOBIERNO DE CANTABRIA.-
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
ANOTACIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA

CN- F.22.R

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro de Personal, y según los datos que obran en el expediente del interesado, procede la anotación cuyo detalle sigue:

1.-DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: CABRILLO HALLADO, GLORIA

D.N.I.: 13715448L

N.R.P.: 1371544857 A2303 EXPEDIENTE: 451 GRADO: 18

CUERPO O ESCALA: C. ADMINISTRATIVO CC.AA.CANTABRIA

GRUPO: C-CI

SITUACION ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

2.-DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO *

DIRECCION GENERAL:

SERVICIO O UNIDAD ASIMILADA:

PROVINCIA: CANTABRIA

LOCALIDAD:

Nº PUESTO:

DENOMINACION:

GRUPO:

NIVEL:

COMPLEMENTO ESPECIFICO:

REGIMEN DEDICACION:

* A disposición del Secretario General de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

3.-DATOS DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA

SANCIÓN IMPUESTA: SEPARACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN: 02-06-2011

Años / Meses / Días

PERIODO DE LA SANCIÓN:

FECHA DE EFECTOS: 02-06-2011

AUTORIDAD QUE RESOLVIÓ: CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

NORMATIVA APLICABLE: Art.47 de Decreto 44/1987 de 22 de junio (B.O.C.3-7-87) y Art.3.B.1.1.k) del Decreto 45/1987 de 22 de junio (B.O.C.3-7-87).

Santander, 24 de junio de 2011

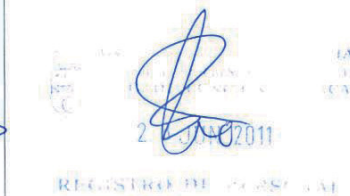
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN
PUBLICA
(Art.8.1.f) Decreto 43/1987 de 22 de junio, B.O.C. 3-7-87)

Ha sido practicada la preceptiva anotación en el Registro de Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO,



FDO.: MARINA LOMBO GUTIERREZ.-



RECISTRO DE PERSONAL

FDO.: María del Rosario Lavin Suarez.-

2011/12571

CVE-2011-12571

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-12533 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla por la que se renuncia a la celebración del contrato de suministro de campos de incisión quirúrgica. Expte. HV 2011/0/0007.*

Don César Pascual Fernández, director gerente del Hospital Univesitario "Marqués de Valdecilla" en virtud de la delegación establecida en la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 20 de diciembre de 2010, BOC extraordinario número 36, de 30 de diciembre de 2010.

A la vista del expediente de contratación del P. abierto número HV/2011/0/0007, cuyo objeto es el "suministro de campos de incisión quirúrgica" y por razones de interés público, es por lo que

Resuelve renunciar a la celebración del contrato "suministro de campos de incisión quirúrgica" a través del expediente HV 2011/0/0007.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

Firma ilegible.

2011/12533

CVE-2011-12533

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

CVE-2011-12614 *Anuncio de licitación para las obras de ejecución del proyecto de acondicionamiento del edificio energías renovables (Fase I).*

Objeto: El objeto del contrato son las obras de ejecución del proyecto de acondicionamiento del Edificio Energías Renovables (Fase I).

Presupuesto: El presupuesto de licitación máximo será de 641.030,76 € más 18% de IVA.

Obtención de documentación e información: La documentación del procedimiento se podrá obtener en el perfil del contratante de la entidad a través de la página web: <http://www.fundacionih.unican.es/presentacion.asp>, en el apartado de licitaciones abiertas a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Fecha límite de presentación de ofertas: Los concursantes entregarán sus proposiciones antes de las 14 horas del 7 de octubre de 2011.

El lugar de presentación será Isabel Torres 15 A, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

El vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria,
Raúl Medina Santamaría.

[2011/12614](#)

CVE-2011-12614

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-12531 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual en Montes de Utilidad Pública. Expte. 12011.*

La Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria aprueba el 3 de enero de 2011 el Plan de Aprovechamientos para el año 2011 del monte de U. P. número 392 del Ayuntamiento de Escalante.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2011, aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (el precio más alto), del aprovechamiento forestal correspondiente a Escalante en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2011.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Escalante. 39795.
 - 4) Teléfono: 942 677720.
 - 5) Telefax: 942 677608.
 - 6) Correo electrónico: secretario@aytoescalante.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 12011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial. Enajenación de maderas.
- b) Descripción: 11.500 pies de eucalipto, con un cuantía de 6.690 m³, a riesgo y ventura del adjudicatario, en el lugar La Cantera del Monte de Utilidad Pública Montehano, número 392, por el precio base de 155.221,00 euros.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Monte de U.P. número 392, lugar La Cantera.
 - 2) Localidad y código postal: Escalante. 39795.
- d) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses desde la adjudicación.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un único criterio, el precio más alto ofertado.

CVE-2011-12531

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

4. Tipo de licitación:

— Ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve euros (155.221,00 euros).

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5 por 100 del tipo de licitación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Detallada en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Escalante.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: 39795 Escalante (Cantabria).

c) Modelo de proposición y documentación complementaria: Se detallan en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La apertura del sobre A) se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente. La apertura del sobre B), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 11:00 horas del sexto día hábil después de la apertura del sobre "A". Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

9. Gastos de publicidad e impuestos: A cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

10. Segunda subasta: Si el aprovechamiento resultare desierto será nuevamente subastado, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Escalante, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/12531

CVE-2011-12531

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-12458 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expte. 82/2011.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Contratación.
- c) Número de expediente: 82/2011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.
- e) Admisión de lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por dos años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: Precio hora, 12,04 €, IVA excluido.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.
- b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.
- c) Localidad y código postal: Laredo 39770.
- d) Teléfono: 942 60 51 00.
- e) Fax: 942 60 76 03.
- f) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.laredo.es>.
- g) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

CVE-2011-12458

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

e) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España, nº 6.

Localidad y código: Laredo 39770.

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.

e) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre A no será pública. La fecha de apertura de los sobres B y C, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Laredo, 8 de septiembre de 2011.

El Alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2011/12458

CVE-2011-12458

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2011-12576 *Aprobación inicial de los presupuestos de 2006, 2007, 2008 y 2009.*

La Junta Vecinal de Villapresente reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2011 aprobó inicialmente el Presupuesto para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 junto con las Bases de Ejecución quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C. a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones, en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Villapresente, 13 de septiembre de 2011.
El presidente de la Junta Vecinal de Villapresente,
Pablo Diestro Eguren.

2011/12576

CVE-2011-12576

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12583 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 242/10 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Secretaría General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Juego y Espectáculos, sitas en la calle Peña Herbosa, n.º 29, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN
242/10	Ugarte Casado, Ramón	13914448T	047-2-003240203
215/10	"Valliciergo De Hostelería, S. L."	B39653100	047-2-003256510
18/11	"Pub La Tierra, S. C."	J39059514	047-2-003256540
30/11	Alonso Trueba, Manuel Aurelio	13899554X	047-2-003256563
5/11	"La Fundación, S. C."	J39361183	047-2-003425081

Santander, 9 de septiembre de 2011.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/12583

CVE-2011-12583

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12553 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-668/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., siendo su último domicilio conocido en NAVARRA. 16, 39611 EL ASTILLERO, CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 18-07-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO de fecha 07-03-2011 contra CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., por: TENER CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); ART.140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000668/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 045290.

CARRETERA: A-8. KM: 248.50.

FECHA: 07-03-2011.

CVE-2011-12553

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

HORA: 14:55 h.

DENUNCIADO: CÁRNICAS PIQUÍO, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 9321-BTP.

HECHOS DENUNCIADOS:

TENER CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ANEXO 1 ATP ART. 7 DEL R. D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); ART. 140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el R. D. 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

CVE-2011-12553

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12553](#)

CVE-2011-12553

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12555 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-667/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., siendo su último domicilio conocido en NAVARRA. 16, 39611 EL ASTILLERO, CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 18-07-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO de fecha 07-03-2011, contra CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., por: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT (NO SE ACREDITA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO); que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 102.3 LOTT; ART. 157 ROTT; ART. 141.31 EN RELACIÓN CON EL ART.140.1.6 LOTT; ART. 198.31 EN RELACION ART. 197.1.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000667/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra CÁRNICAS PIQUÍO, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 027700.

CARRETERA: A-8. KM: 248.50.

CVE-2011-12555

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

FECHA: 07-03-2011.

HORA: 14:55 h.

DENUNCIADO: CÁRNICAS PIQUÍO, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 9321-BTP.

HECHOS DENUNCIADOS: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT (NO SE ACREDITA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 102.3 LOTT; ART. 157 ROTT; ART. 141.31 EN RELACIÓN CON EL ART. 140.1.6 LOTT; ART. 198.31 EN RELACIÓN ART. 197.1.6 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el R. D. 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

CVE-2011-12555

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

O.M.- Orden Ministerial.

OO. MM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12555](#)

CVE-2011-12555

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12556 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-719/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TG SERVICIOS DE TRANSPORTE, S. COOP., siendo su último domicilio conocido en POL. IND. PLAZAOLA, MANZANA B, 31195 AIZOAIN, NAVARRA, por esta Dirección General que se ha acordado en fecha 17-06-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO de fecha 17-03-2011, contra TG SERVICIOS DE TRANSPORTE S. COOP., por: EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA (10 HORAS Y 16 MINUTOS); que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000719/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TG SERVICIOS DE TRANSPORTE, S. COOP., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 046252.

CARRETERA: A-8. KM: 273.

FECHA: 17-03-2011.

HORA: 17:00 h.

CVE-2011-12556

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

DENUNCIADO: TG SERVICIOS DE TRANSPORTE, S. COOP.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 6634-FRY.

HECHOS DENUNCIADOS:

EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA (10 HORAS Y 16 MINUTOS).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento, aprobado por R. D. 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el R. D. 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

CVE-2011-12556

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12556](#)

CVE-2011-12556

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-12550 *Notificación de resolución de expediente sancionador 88/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. Verónica Yanira López Farfán, como titular del establecimiento "Bar Mercury", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: López Farfán, Verónica Yanira.
- NIF: X-5080023-J.
- Expte. nº: 88/11/TUR.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2011/12550

CVE-2011-12550

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-12551 *Notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador 156/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Marco Antonio Rellán González el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Rellán González, Marco Antonio.
- N.I.F.: 53695309-S.
- Expte. nº: 156/11/TUR.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2011/12551

CVE-2011-12551

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-12554 *Citación para notificación de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1578/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-1578/2010 seguido a la empresa TRANSPORTES CUBRIA, S. L., NIF B-33609967 y domicilio en PASEO INFANCIA, 5, 4º-C, 33207 GIJÓN (ASTURIAS). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003430574.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2011/12554

CVE-2011-12554

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-12532 *Notificación de resolución de expediente sancionador 341/2011.*

Dña. Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de ARGONOS.

Expediente: Sanción empresa 341/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Gavilore, S. L.

Infracción: Art. 54.1 d) L. O. 4/2000.

Sanción: Económica de 10.001,00 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Gavilore S. L., cuyo último domicilio conocido es en el Barrio La Hoya, 15, de Argoños (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

[2011/12532](#)

CVE-2011-12532

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2011-12573** *Notificación de inicio de expedientes sancionadores. Expte. 786/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
786/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DAVID GABARRI VARGAS	Santander	72751488G	300,52 €	Acuerdo de Iniciación	26/05/2011
894/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	VICTOR VIDAL MARTIN	Santander	72049111R	400€	Acuerdo de Iniciación	03/06/2011
1069/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	RICHARD ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ	Medio Cudeyo	72173544G	300,52€	Acuerdo de Iniciación	17/06/2011
1463/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO PEREZ JIMENEZ	Santander	72354798H	90,15€	Acuerdo de Iniciación	02/08/2011
1466/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	OSCAR PEREZ FERNANDEZ	Camargo	20189746R	500€	Acuerdo de Iniciación	02/08/2011
1480/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN ANTONIO ORTEGA SAIZ	Santander	13777830W	400€	Acuerdo de Iniciación	02/08/2011
1626/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ALESANDER LIANO ORTEGA	Villaescusa	72155543N	320€	Acuerdo de Iniciación	23/08/2011
1631/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	FELIX ECHEVARRIA LARRALDE	Santander	72179197E	320€	Acuerdo de Iniciación	23/08/2011
1635/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	RAMSES HAGADO GALAN	Bilbao	72397183Z	1500€	Acuerdo de Iniciación	23/08/2011
1651/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO TORRE FERNANDEZ	Torrelavega	72137356H	500€	Acuerdo de Iniciación	24/08/2011
1652/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ LUIS BAÑUELOS BAÑUELOS	Castro-Urdiales	30644160H	320€	Acuerdo de Iniciación	24/08/2011

2011/12573

CVE-2011-12573

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-12569 *Notificación de resolución de expediente sancionador 648/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

CVE-2011-12569

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
648/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ALEJANDRO LEÓN LEÓN	Santander	72064865T	300,52€	Resolución	01/09/2011
693/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	LORENZO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Santander	72353341X	90,15€	Resolución	01/09/2011
701/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ IGNACIO BOLADO MOYA	Santander	45852759M	400€	Resolución	01/09/2011
705/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	GABRIEL HERNÁNDEZ GABARRI	Santander	72039992J	350€	Resolución	01/09/2011
707/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ RAMÓN ECHEVARRIA LARRALDE	Santander	10861257J	400€	Resolución	01/09/2011
763/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	LUDOVIC HIHAI SZLAGYI	Santander	Y0120650Y	400€	Resolución	01/09/2011
766/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ ENRIQUE BLANCO JIMÉNEZ	Santander	72350602P	150,26€	Resolución	02/09/2011
777/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	CARLOS ALBERTO MORALES MARIÑO	Santander	X9250507E	320€	Resolución	02/09/2011
799/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ION RUSU	Astillero (EI)	X7644500J	300,52€	Resolución	17/08/2011

[2011/12569](#)

CVE-2011-12569

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

CVE-2011-12570 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 432/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
432/2011		L.O. 1/1992 - 23.b)	JOSÉ BUSTAMANTE FERNANDEZ	Cartes	13846066C	601,01€	Propuesta de Resolución	27/06/2011
610/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DAVID ARROYO BERMUDEZ	Barakaldo	72408478Q	400€	Propuesta de Resolución	22/06/2011
663/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	LUIS FERNÁNDEZ RUIZ	Santander	72084688C	300,52€	Propuesta de Resolución	13/06/2011

2011/12570

CVE-2011-12570

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-12572 *Notificación de reclamación de cantidad a deudores. N.R.S. 201103900003171.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA €
ACHUTEGUI PEREDO M MILAGROS	13935665	90,88
ALBARRACIN CASTILLO, MAY ALEXANDRA	72202276	191,00
ALCIVAR PIN, SOLANGUE ALEXAN	E-5716352	28,40
AMORIN JOAO PEDRO, JOAO PEDRO	E-Y0218433	103,83
ARBERAS IBARROLA, ERRAPEL	30592494	113,60
ARICHAVALA PLAZA, CRISTINA	72187513	71,00
ARTEAGA CENTURION, ELMAR HERNAN	E-5202378	170,40
AMONDAH FELIX, FELIX	E-5188371	28,4.
BALANTA HERNANDEZ, LESLY JANNETH	E-5860023	71,00
BIRLEA GHEORGHE,	E-6766496	548,40
BUZNEGO BERRIO, DANIEL	72130673	340,80
CARDENAS TABANGO, JOSE MARIA	72184189	170,40
COLLADO GARCIA, JOSE LUIS	53590812	695,80
CHAVEZ BILLINGHURST, JOSE MARIA	E-7640453	71,00
DÍAZ HERRERA, ANTONIO	13880168	365,55
EL YAHYIAQUI BRAHIM, BRAHIN	E-5380215	20,60
FERREIRA DE OLIVEIRA RIBERO, ANTONIO	E-5263366	71,20
GOMEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	13733245	14,06
GRIGORAS VITALE,	E-9988820	56,80
GUTIERREZ PEREZLUIS ANTONIO	72132787	2.006,24
HEREDIA VEGA MARIO JAVIER	72189688	85,20
JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON	E-2636641	460,56
IGLESIAS VELARDE SERGIO	13938574	28,40
JUEZ ZARRAGA JANIRE	78933551	184,60
KAKEH BURGADA KAMAL	20213360	170,40
KOVAL DENYS	E-6272531	14,20
LUNESCU ADINA ELENA	E-8866163	56,80
LEITE SABINO VALERIA PATRICIA	E-8202464	142,00
MARQUES DA COSTA JOSE MANUEL	E-8879042	55,78
MARTIN SAN NORBERTO FCO AUGUSTO	7962282	184,60
MARTINEZ ENCARNACION PEDRO LEONARDO	E-8239037	198,80
MAZON ACEBEDO LUIS	13680274	170,40
MENNESES VERA GORONIMA	72148704	142,00
MOREIRA DA SILVA KEILA CRISTINA	E-8047118	14,06

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

CVE-2011-12572

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule ALEGACIONES presentándola en su Oficina de Prestaciones o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

[2011/12572](#)

CVE-2011-12572

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-12479 *Aprobación y exposición pública del padrón de tasa por suministro de agua, recogida de basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Resolución de la Alcaldía número 86/2011, de fecha 7 de septiembre.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 21.Id) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el padrón de contribuyentes correspondiente a:

Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2011.

SEGUNDO: Expóngase al público el expresado padrón por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

TERCERO: El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 19 de septiembre al 18 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Penagos, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

Ante mí, la secretaria en funciones (ilegible).

2011/12479

CVE-2011-12479

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-12552 *Citación para notificación de acto de trámite sobre anulación ICIO 194/2009.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts.124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: Promociones Alabur S. L.
D.N.I. o N.I.F.: B-95315941
Motivo: Acto de Trámite.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 5 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2011/12552](#)

CVE-2011-12552

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12521 *Notificación de imposición de multa coercitiva. Expte. de denuncia 17/10.*

Con fecha 2 de agosto de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. RÍO DE LA PILA, Nº 37, D. PEDRO CARRILLO RUIZ, D^a LUCIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, D^a ADORACIÓN COFIÑO GONZÁLEZ, D^a ELISA CARRILLO RUIZ Y D^a COVADONGA GUTIÉRREZ LLANO, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 26 de enero de 2010 se ordena a la Comunidad de Propietarios de la C/ Río de la Pila, nº 37, la realización de las obras de reparación necesarias en dicho edificio.

Visto el informe técnico de fecha de 7 de enero de 2011 en el que se informa que las obras ordenadas no han sido realizadas, y se valoran aproximadamente las obras a ejecutar en 10.517,69 €.

Considerando que el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el art. 10.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que "los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa,

Por todo ello,

DISPONGO

IMPONER una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la C/ Río de la Pila, nº 37, de 1.051,76 €, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (10.517,69 €)."

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del

CVE-2011-12521

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/12521

CVE-2011-12521

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12467 *Aprobación provisional y exposición pública de la imposición y regulación de la Tasa por Utilización de Usos Sociales de Tarriba.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, aprobó provisionalmente la imposición y regulación de la Tasa por Utilización de Usos Sociales de Tarriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento.

San Felices de Buelna, 30 de agosto de 2011.
El alcalde en funciones (P. D. de fecha 16-08-2011),
Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12467

CVE-2011-12467

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12471 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento.

San Felices de Buelna, 30 de agosto de 2011.
El alcalde en funciones (P. D. de fecha 16-08-2011),
Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12471

CVE-2011-12471

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12473 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento.

San Felices de Buelna, 30 de agosto de 2011.
El alcalde en funciones (P. D. de fecha 16-08-2011),
Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12473

CVE-2011-12473

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-12596 *Anuncio de expropiación de la obra de saneamiento en Cereceda.*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Rasines en sesión ordinaria de 9 de septiembre inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los bienes y derechos: "3ª fase de saneamiento de Cereceda, núcleos de Cereceda, Cadalso, Lombera y La Edilla cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 2/2002 de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que en su apartado b) establece la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia de la expropiación forzosa de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan o proyectos que lo desarrollen.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y su publicación en el Diario Montañés, quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Los bienes y derechos afectados son los que se relacionan a continuación:

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	USO
3	5	18	Mª ÁNGELES PALACIO ATECA	LARRAKO TORRE, 26 4ºD 48015 BILBAO	852	852	PRADERIA

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Rasines, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2011/12596

CVE-2011-12596

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12589 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/18/2011, de 5 de abril, destinadas a financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2011*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 de la Orden PRE/18/2011, de 5 de abril (BOC de 8 de abril), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas al secretario general en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 20 de julio de 2011.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/18/2011, de 5 de abril (BOC de 8 de abril), tienen por objeto financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2011.

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	6.153,84 €
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	6.923,08 €
Casa de Cantabria en Valladolid	G47081104	6.923,08 €

El gasto total, por importe de 20.000,00 euros, será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2011/12589

CVE-2011-12589

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12558 *Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 68/11.*

En el expediente de solicitud de ayuda al amparo de la Orden EMP/77/2010, de 30 de noviembre (BOC de 14 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general o social, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 4 de agosto de 2011, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad: Asociación de Propietarios de Cabañas Pasiegas Pisueña-Pas-Miera.

Número de expediente: 68/11.

Servicio: Revalorización de espacios a través de la sostenibilidad de los componentes del sistema medio natural-actividad humana en la cabañas y cabañales del territorio pasiego.

Puntuación obtenida: 5 puntos.

Causa de denegación: No haber alcanzado la puntuación necesaria para ser beneficiario de la presente convocatoria (Art. 10 Orden EMP/77/2010).

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la entidad citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12558

CVE-2011-12558

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12559 *Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 54/11.*

En el expediente de solicitud de ayuda al amparo de la Orden EMP/77/2010, de 30 de noviembre (BOC de 14 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general o social, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 4 de agosto de 2011, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad: AMPA Colegio Quirós.

Número de expediente: 54/11.

Servicio: Escuela-guardería de verano 2011.

Causa del desistimiento: No presenta la documentación requerida.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la entidad citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12559

CVE-2011-12559

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12560 *Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno. Expte. de ayuda 39/11.*

En el expediente de solicitud de ayuda al amparo de la Orden EMP/77/2010, de 30 de noviembre (BOC de 14 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general o social, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 4 de agosto de 2011, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad: Asociación Juvenil Atrio de Santander.

Número de expediente: 39/11.

Servicio: Proyecto socio-educativo "La Panda" para niños/as de entre 6 y 12 años.

Causa del desistimiento: No presenta toda la documentación requerida.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la entidad citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12560

CVE-2011-12560

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12561 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000118CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Marine Models, S. L.

Número de expediente: 2000118CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12561

CVE-2011-12561

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12562 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000161CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Soap Cantabria, S. L.

Número de expediente: 2000161CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12562

CVE-2011-12562

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12563 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000663CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Mamparas Guarnizo, S. L. U.

Número de expediente: 1000663CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12563

CVE-2011-12563

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12564 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000720CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Danlautrans, S. L.

Número de expediente: 1000720CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12564

CVE-2011-12564

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12565 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000162CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Soap Cantabria, S. L.

Número de expediente: 2000162CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12565

CVE-2011-12565

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12566 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000581CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Bufete de Intermediarios Financieros, S. L.
Número de expediente: 1000581CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12566

CVE-2011-12566

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12567 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000776CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Emigra Gestión, S. L.

Número de expediente: 1000776CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C. P.39009 Santander.

Santander, 31 de agosto de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/12567

CVE-2011-12567

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-12547 *Bases de la convocatoria destinada a becas y ayudas al estudio para el ejercicio 2011.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la becas y ayudas al estudio, correspondientes al ejercicio 2.011, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Objeto, condiciones y finalidad: La presente convocatoria tienen como finalidad regular el régimen de concesión de becas y ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos artículo 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 324.480.00.01.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Beneficiarios: Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación

CVE-2011-12547

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

6.- Clases y requisitos: A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada y con el Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

b) Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.

c) Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

d) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matrículas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

CVE-2011-12547

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

e) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien por que la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberá de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

La determinación de la cuantía de éstas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán compatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 3 para las ayudas a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

7.- Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA
Hasta 3 miembros	S.M.I. x 3,25
De 4 miembros	S.M.I. x 3,50
De 5 miembros	S.M.I. x 3,75
De 6 miembros	S.M.I. x 4
De 7 miembros	S.M.I. x 4,25
A partir de 8 miembros	+ 2.000 euros/ persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

c) Familias monoparentales.

d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.

e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A éstos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

8.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar: Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o

CVE-2011-12547

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.

— Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas

— Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.

— En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.

— Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de la obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será publicado en la página web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Piélagos, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/12547

CVE-2011-12547

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12580 *Concesión de subvención directa.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2011, ha aprobado la concesión de una subvención directa a favor de la Asamblea Local de Torrelavega de Cruz Roja Española (Q2866001G), por importe de cuatro mil (4.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000-231-48011 del Presupuesto General de 2011; para el desarrollo de los diferentes programas de ayuda humanitaria destinados a paliar los efectos de la crisis alimentaria que padecen los países del denominado Cuerno de África.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12580

CVE-2011-12580

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-12527 *Información pública de expediente para la ejecución de la obra de ampliación de la red de distribución de gas natural, T. M. Castañeda y T. M. Puente Viesgo.*

Por "GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN CANTABRIA, S. A." se solicita autorización para la ejecución de la obra consistente en la ampliación de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Castañeda y en el término municipal de Puente Viesgo, que parcialmente discurre por suelo rústico, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Castañeda, 9 de septiembre del 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2011/12527

CVE-2011-12527

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-11937 *Información pública de solicitud de autorización para explotación agropecuaria.*

Don Ángel Jado Matanzas ha presentado en este Ayuntamiento el 4 de agosto de 2011 solicitud para realizar obras en suelo rústico de este término municipal, consistentes en la instalación de una explotación agropecuaria de aproximadamente 704,70 m², para alojar a unos 50 animales, en la parcela 37 del polígono 8 del Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos del municipio de Escalante, según el proyecto del ingeniero técnico agrícola don Javier Tomás Pérez.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 23 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2011/11937](#)

CVE-2011-11937

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2011-12338 *Concesión de licencia de primera ocupación en Cabanzón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda adosada en la localidad de Cabanzón, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 2 de septiembre de 2011.
- Órgano: Alcalde-presidente.
- Promotor: Alberto Orio Hernández.
- Dirección de las viviendas: Cabanzón (Herrerías).

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puente El Arrudo, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2011/12338](#)

CVE-2011-12338

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-12345 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Las Presillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 31 de agosto de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Luis Errea Ruiz.
- Obra: Una vivienda unifamiliar.
- Dirección de la licencia: Bº La Colina Bº, Las Presillas.
- Ref. catastral: 390956A002001420000PT.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero.)

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio.)

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2011/12345

CVE-2011-12345

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12523 *Notificación de orden de ejecución. Expte. de denuncia 311/10.*

Con fecha 29 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. BLAS CABRERA, Nº 3, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 21 de junio de 2011 se incoa, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Blas Cabrera, nº 3, expediente de mal estado de la edificación ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble.

Considerando que los deberes de todo propietario de bienes inmuebles contenidos en el derecho de propiedad que regula el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, comprende los deberes de conservarlo en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder".

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CVE-2011-12523

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

DISPONGO

ORDENAR a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Blas Cabrera, nº 3, la ejecución de las siguientes obras:

— Reparación de las partes de fachada deterioradas.

El plazo máximo para el comienzo de las obras de reparación será de DOS MESES.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12523

CVE-2011-12523

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12524 *Notificación de orden de ejecución. Expte. de denuncia 366/10.*

Con fecha 23 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. ISABEL II, Nº 30, Y SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL. ISABEL II, Nº 32, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 22 de diciembre de 2010 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Isabel II, nº 30 y 32.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el Art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60 de 21 de julio regula que "Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder."

Considerando que el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que "1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad".

Teniendo en cuenta que el Artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de Conservación señala que "Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio".

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

DISPONGO

ORDENAR a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Isabel II, nº 30 y 32, la ejecución de las siguientes obras:

CVE-2011-12524

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

— Realizar inspección técnica de toda la fachada del inmueble, acometiendo las obras necesarias para que adquiriera las condiciones de seguridad exigibles. Se exigirá informe técnico que avale la corrección de la solución adoptada.

El plazo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes y finalizados en dos meses.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2011.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/12524

CVE-2011-12524

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-11882 *Información pública de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada nº AAI/030/2006.*

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la empresa "A. G. Recuperaciones Industriales, S. L." solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto "Instalación de gestión de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 51.616 T/Año e instalaciones para el centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 576 m3, ubicado en Camargo.

Previo la oportuna tramitación administrativa, con fecha 29 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto arriba señalado. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 27 de junio de 2008.

Con fecha 4 de agosto de 2010, "A. G. Recuperaciones Industriales, S. L." solicita el cambio de titularidad, completando dicha solicitud el 28 de diciembre de 2010. Por ello, con fecha 27 de enero de 2011 se realiza el cambio de titularidad solicitado a favor de "Tratesa Tractament Tècnic D'Escombraries, S. A. U."

Con fecha 14 de julio de 2011, se recibe escrito comunicando el cambio de razón social, de objeto social y de domicilio de "Tratesa Tractament Tècnic D'Escombraries S. A. U.", pasando a denominarse "Hera Tratesa, S. A. U." Examinada la documentación presentada se comprueba que es adecuada y suficiente, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad requerido, pasando a ser "Hera Tratesa, S. A. U.", con CIF A-08753105, el promotor del proyecto arriba referenciado.

Santander, 18 agosto de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/11882

CVE-2011-11882

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-10737 *Información pública de solicitud de autorización para modificación de línea de media tensión de alimentación al CT "Pindal", en Pesués. Expte. A/39/08120.*

Peticionario: E.On Distribución S. L.

CIF número: B 62733159

Domicilio: Cl/ Medio, 12 - 2º Santander 39003 - Santander (Cantabria)

Nombre del río o corriente: Arroyo Caña de la Portilla

Punto de emplazamiento: Pesués

Término municipal y provincia: Val de San Vicente (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la modificación de la línea de media tensión 12/20 Kv de alimentación al CT "Pindal" y ejecución de un cruzamiento aéreo y otro subálveo en el arroyo Caña de la Portilla, en Pesués, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de julio de 2011.

El secretario general,

P. D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/10737

CVE-2011-10737

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-12544 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación "Entidad de Mediación y Seguimiento de Conflictos" (EMAC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día del día 9 de septiembre de 2011, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "ENTIDAD DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE CANTABRIA" (EMAC). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por árbitros que serán abogados en ejercicio y mediadores titulados que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 25 de la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del Acta de Constitución D^a Gabriela Montes Gómez, con DNI 13.759.015 R, y D^a Gema Mónica Carbajal Cos, con DNI 13.930.597 A.

Santander, 14 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/12544

CVE-2011-12544

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12520 *Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería y fabricación de estructuras metálicas, en Polígono de Raos. Expte. LIC/873/2010.*

Por METALTEC MONTAJES INDUSTRIALES, S. L. (LIC/873/2010) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CALDERERÍA Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, situada en POLÍGONO RAOS, PARCELA 14, SUBPARCELA I-20, MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/12520

CVE-2011-12520

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-11941 *Información pública de solicitud de licencia para bar en c/ La Portilla.*

Don José Luis de la Riva Palacio solicita el 19 de agosto de 2011 licencia de actividad para bar en el local situado en la calle la Portilla s/n, 1.º B, del municipio de Escalante, según el proyecto de los arquitectos don julio Sierra Bravo y doña Ana Perojo Sierra, visado el 11 de agosto de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete el procedimiento a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., para que quienes se encuentren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Escalante, 23 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/11941

CVE-2011-11941

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-12541 *Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de implantación de actividad para empresa de transportes. Expediente de urbanismo 2010/261.*

Por "Transportes Hergupe, S. L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "implantación de actividad para empresa de transportes", en nave 4, parcela 6 del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 11 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2011/12541](#)

CVE-2011-12541

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9747 *Información pública de solicitud de licencia en proyecto de modificación de la L.A.T. Aérea Astillero-Pontejos. Nuevo tramo Pontejos-Gajano.*

Por "E.ON Distribución, S. L.", con CIF B-62733159, se solicita licencia de actividad para la ejecución del proyecto de modificación de la L.A.T. aérea 55 kV (S. C.) Astillero - Pontejos. Nuevo tramo Pontejos - Gajano (provincia de Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 4 de julio de 2011.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

[2011/9747](#)

CVE-2011-9747

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-12307 *Información pública de expediente para la concesión de ampliación de licencia de actividad de establo en polígono 3, parcela 54, de Meruelo.*

Se ha incoado a instancia de SAT Cruz Lezama, con CIF número V39618970, expediente para la concesión de ampliación de licencia de actividad de establo, según proyecto denominado "Proyecto básico de ampliación de establo", redactado por Antonio del Campo Lavín, Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, colegiado número 188, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria en fecha 12 de agosto de 2011, número de visado 004465. Dicha actividad se ejercerá en la parcela con referencia catastral 39043A003000540000HT. (Polígono 3, parcela 54).

Por este por este Ayuntamiento se concedió licencia de actividad clasificada mediante Decreto de fecha once diciembre de dos mil tres para ejercicio de actividad de estabulación para sesenta plazas de ganado vacuno para producción de leche y posteriormente licencia para la modificación de la actividad de estabulación mediante Decreto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, consistente dicha modificación en la construcción de dos silos de forraje en base a soleras y muros de hormigón armado, en los que se producen lixiviados que se almacenarán en una fosa para con posterioridad depositarlos en la fosa de purines) y el incremento de hasta cien plazas de ganado vacuno, todo ello a nombre de Cruz Lezama, S. C., en dicha parcela.

Dicha actividad está incluida en el anexo C punto 1 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control ambiental integrado (B.O.C. de 21 de diciembre de 2006), y anexo C1 punto 1 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado (BOC de 31 de marzo de 2010).

En cumplimiento del artículo 32.4 c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria"; durante el precitado plazo los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende ampliar, pueden examinar el expediente en las dependencias municipales (Secretaría General, Casa Consistorial, Barrio La Maza, numero 1, de Meruelo (Cantabria) y formular las alegaciones pertinentes; no obstante, no se harán públicos los datos y documentos que por su carácter estén amparados por el régimen de confidencialidad y así lo advierta justificadamente el solicitante.

Meruelo, 25 de agosto de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/12307

CVE-2011-12307

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2011-11726 *Información pública de expediente de licencia de actividad de garaje en Cabárceno.*

Se tramita en el Ayuntamiento de Penagos, expediente de licencia de actividad clasificada de garaje dentro del proyecto de 8 viviendas, garajes y trasteros de protección oficial en el barrio Martín del pueblo de Cabárceno, promovida por GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SL., GESVICAN.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se hace público para los que pudieran resultar afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Penagos, 22 de agosto de 2011.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/11726

CVE-2011-11726

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-12457 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de establo para ganado vacuno en Suesa.*

Solicitado por D. Juan Antonio Regato Cobo, en representación de E.R. Finca la Pedrosa S. C., licencia para la construcción de un establo para ganado vacuno de aptitud láctea, del pueblo de Suesa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 8 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12457

CVE-2011-12457

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-12476 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica, no pudiéndose realizar el mencionado trámite, y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes sin más trámites.

Nombre y apellidos: Abdel Wahab Wanati Sidi Mohamed.

Número NIE: X 05479550 F.

Ribamontán al Mar, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12476

CVE-2011-12476

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12475 *Aprobación inicial del reglamento regulador del uso del edificio de usos sociales de Tarriba.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del uso de edificio de usos sociales de Tarriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento.

San Felices de Buelna, 30 de agosto de 2011.

El alcalde en funciones

(P.D. de fecha 16-08-2011),

Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12475

CVE-2011-12475

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-12195 *Información pública de solicitud de licencia para despacho de pan y bollería en avenida Eusebio Gómez, 23 de Sarón.*

Por Rosa María Gómez Pérez, se solicita licencia municipal para la instalación de despacho de pan, panes especiales y bollería en Avd. Eusebio Gómez, 23, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Santa María de Cayón, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/12195

CVE-2011-12195

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12536 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 186/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 0000186/2010 (autos 1070/09) y acumulada la ejecución nº 298/2010 (autos 48/10) seguido a instancia de MIGUEL CACHAN GIL, FERNANDO CRUZ ABASCAL y MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, frente a OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARNAIZ, S. L., se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

- Camión furgón marca PEUGEOT, modelo bóxer FG350LH25D, matrícula 0448 BKS. Valor: 2.200 €.
- Camión furgón marca MITSUBISHI, matrícula 0233 CSD, modelo L-200. Valor: 3.000 €.

Fijando para su celebración el día 4/11/2011, a las 10,00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, o en los días sucesivos si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. La certificación registral obra en los autos, así como que los vehículos se encuentran precintados y en poder del ejecutado.
2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:
 - a) Identificarse de forma suficiente.
 - b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - c) Presentar resguardo de que han depositado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano nº 3867000005018610 en la entidad BANESTO o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresa-

CVE-2011-12536

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

mente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta la Ley y los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

8. El presente edicto se publicará en el BOC y estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado para el caso de resultar infructuosa la notificación personal en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María el Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/12536](#)

CVE-2011-12536

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-12515 *Notificación de resolución de recurso de suplicación 704/2011.*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, en sustitución, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación número 704/11, a instancia de don Ángel Jesús Ruiz Vaquero, demandante, frente a Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., demandado, en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de agosto de 2011 del tenor literal siguiente:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ángel Jesús Ruiz Vaquero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander de fecha 10 de mayo de 2010, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra la empresa Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., y siendo llamado a la litis el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de la relación laboral, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa Medioambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Matilde de Pedro Ballesteros.

2011/12515

CVE-2011-12515

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-12516 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 898/2010.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000898/2010 a instancia de JOSÉ ANTONIO DÍAZ MUÑOZ frente a BRAMOCAL, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 13-6-2011 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ MUÑOZ frente a BRAMOCAL S. L., condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 7.503,43 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000034 089810, más otra cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRAMOCAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2011/12516

CVE-2011-12516

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-12517 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 277/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000277/2011 a instancia de MARÍA BEGOÑA ESTRADA FERNÁNDEZ frente a MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ALLENDE, MUTUA UNIVERSAL, INSS y TGSS, en los que se ha dictado resolución de fecha 16-09-2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. María Begoña Estrada Fernández contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la Mutua UNIVERSAL-MUGENAT y la empresa MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ALLENDE, debo declarar y declaro debo declarar y declaro el derecho a percibir la prestación por incapacidad temporal correspondiente a los días 28 a 31 de enero, 1 a 8 de febrero y 14 a 25 de junio de 2010, y en su consecuencia, con absolución de la Mutua UNIVERSAL-MUGENAT, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 529,20 €, con responsabilidad subsidiaria del INSS en defecto de pago por parte de la empresa demandada, y sin perjuicio del derecho de la entidad gestora a subrogarse en los derechos del beneficiario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ALLENDE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
M^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12517

CVE-2011-12517

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2011-12518 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 986/10.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

- Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia).
- Asunto en que se acuerda: Juicio número 986/10, promovido por don Santiago Martín Torres, sobre cantidad.
- Persona que se cita: "Construcciones Jiher, S. L.", en concepto de parte demandada en dicho juicio.
- Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.
- Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 - CP 48001, Sala de Vistas Número Doce, ubicada en la planta primera, el día 18-01-2010, a las 10:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Begoña Monasterio Torre.

2011/12518

CVE-2011-12518

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-12501 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 725/2011.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 3,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia Número 3, al número 0000725/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a:

— Modesto Carrera Mendez, sus herederos, en ignorado paradero, como titular registral de la finca.

— Los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Rústica. Tierra erial en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, sitio llamado de la Celeruca del Plantillo, una tierra erial de cabida setenta y cinco áreas dieciséis centiáreas; o sea, cuarenta y dos carros; que linda: Norte, Simón González; Sur, carretera; Este, carretera, y Oeste, Francisco Vega.

Inscrita al libro 125 de Villaescusa, folio 181, finca 6.237 del Registro de la Propiedad Dos de Santander.

Se corresponde con las referencias catastrales 39099ª003002630000LZ Y 39099ª003003940000LH.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2011/12501

CVE-2011-12501

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2011-12535 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 75/2011.*

DOÑA MARÍA DEL MAR HUETE DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000075/2011 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

FINCA REGISTRAL Nº 12.992 inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al folio 160 del libro 108 del Ayuntamiento de Campóo de En medio, cuya descripción registral es como sigue:

“Parcela de terreno en término de Requejo, sitio de Ontañón, de QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (561 M²) que linda al Norte y Oeste, ejido; Sur, calle pública; Este, Victoriano López (hoy Jesús López Gutiérrez). Sobre la misma existe edificada un Casa, en el Barrio de la Agüera, compuesta de planta baja destinada a cuadra y piso alto destinado a pajar y vivienda; mide la cuadra doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, el pajar ciento treinta y cinco metros cuadrados y la vivienda ciento once metros cuadrados, con un terreno accesorio de trescientos quince metros cuadrados, en total quinientos sesenta y un metros cuadrados, y linda al Norte y Oeste, ejido; Sur, Calle Pública, y al Este, resto de finca después de Victoriano López (hoy Jesús López Gutiérrez)”.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 2 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
M^a del Mar Huete Díaz.

2011/12535

CVE-2011-12535